



# RESOLUCIÓN No 3667

(Tunja, 04 de octubre de 2021)

"Por la cual se corrige un error formal dentro de la Resolución 3210 del 31 de agosto del 2021"

El Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, Acuerdos 130 de 1998, 066 de 2005, 112 de 2007, 028 de 2008 y,

### CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 112 de 2007 Determina y Reglamenta los tipos de becas de Bienestar Universitario y autoriza otorgar becas por Representación Artística o Deportiva a estudiantes que se destaquen en el desarrollo de actividades Artísticas o Deportivas y obtengan un sobresaliente desempeño en eventos de carácter Internacional, Nacional, Regional y Departamental, avalados por el Ministerio de Cultura, Fondo Mixto de Cultura, ASCUN Cultura, ASCUN Deportes, Ligas y Federaciones Deportivas.

Que el Acuerdo 112 de 2007, Artículo 8°, establece los porcentajes a reconocer de la beca de representación Artística o Deportiva, del valor de la matrícula, en el programa que cursen en la Universidad y se concederán a fin de favorecer el bienestar de los estudiantes de pregrado, integrantes de los Grupos Artísticos o Deportivos representativos de la Universidad.

Que mediante resolución 2021 de 2003 se reglamentó la conformación y funcionamiento de los grupos Artísticos y Deportivos de base representativos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que serán beneficiarios exclusivos los estudiantes que se rijan por los parámetros establecidos en el Acuerdo 112 de 2007 y Resolución 2021 de 2003.

Que la Dirección de Bienestar Universitario verificó los informes presentados por los profesionales de las Líneas de Cultura y Deporte, de los estudiantes de la Sede Central Tunja y Sedes Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, merecedores de este estímulo y que cumplieron con los requisitos estipulados en el Acuerdo 112 de 2007 y Resolución 2021 de 2003









Que, mediante resolución 3660 del 30 de octubre del 2020, se concedió becas por representación artística o deportiva para el segundo semestre académico 2020 y primero de 2021, a los estudiantes de la Sede Centra Tunja y Sede Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, como estímulo a los estudiantes que integran los grupos artísticos y deportivos de base, representativos de la universidad, que se destacaron en eventos de carácter internacional, nacional, regional, departamental.

Que en la resolución 3210 del 31 de agosto del 2021 modifica el artículo 1, de la Resolución 3660 de 2020 en sentido de adicionar dos (2) Becas por Representación Artística o Deportiva para el Segundo semestre Académico de 2020 y Primer Semestre Académico 2021 a los estudiantes de la Sede Central Tunja y Sede Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá.

Que en el precitado acto administrativo, se evidenció un error de trascripción en el código y cedula de la estudiante GONZALEZ CARVAJAL NATALIA, siendo necesario realizar la respectiva corrección.

Que el artículo 45 del CPACA, contempla la posibilidad de realizar corrección de errores formales de la siguiente manera: "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se padrón corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión...".

Que es función del Rector, expedir mediante resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del acuerdo 066 de 2005.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. Corregir** el código e Identificación de la estudiante GONZÁLEZ CARVAJAL NATALIA contenido dentro del consecutivo No. 7 del Artículo primero de la Resolución 3210 del 31 de agosto del 2021, el cual quedará de la siguiente manera:

(...)

ARTÍCULO 1. CONCEDER SIETE (7) BECAS POR REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA O DEPORTIVA, equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor de la matrícula, por dos (2) semestres, segundo semestre académico de 2020 y primero de 2021, por pertenecer a los grupos Representativos de Cultura y Deporte y haber participado en eventos del Orden nacional, obteniendo el primer lugar. (Carrera Atlética Nacional SUE, Juegos Nacionales Universitarios 2019,









## festival nacional universitario de Danzas Khawala Universidad del Bosque.

*(...)* 

No	Código	Identificación	Nombre	Programa	Actividad	Nombre Evento
	SEDE CENTRAL – TUNJA					
7	201722745	1.049.657.825	GONZÁLEZ CARVAJAL NATALIA	Química	DANZA URBANA	FESTIVAL NACIONAL VIRTUAL DE DANZA KHAWALA UNIVERSIDAD DEL BOSQUE

ARTÍCULO 2. La presente Resolución rige a partir de su expedición

Dada en Tunja, el 4 de octubre de 2021.

## **PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

OSCAR HÉRNÁN RAMÍREZ

Rector

Proyectó: Jesús David Hernández Martínez - Abogado Bienestar Universitario

Aprobó: Mario Mendoza Mora / Director Bienestar Universitario

Aprobó: Ricardo Antonio Bernal Camargo/ Director Jurídico



